

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00985-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación personal remitida a los demandados, se requiere a la parte actora para que allegue las evidencias que demuestren la forma cómo obtuvo la dirección electrónica edwardhrb@hotmail.com y juliorodriguez1963@hotmail.com, particularmente las evidencias que demuestren que esos correos le pertenecen a los ejecutados, respectivamente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, pues en las evidencias aportadas, no se encuentran específicamente las direcciones mencionadas (Archivo 022 C01 p. 2).

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd6ce36f283fa7a90301a2a61b7d3e1cc34af647a0cb86e06da76e04c4e42f1**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>